

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar juezas y jueces del Órgano Judicial en este periodo de transición; la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, en este periodo de transición del Poder Judicial al nuevo Órgano Judicial, se han presentado acefalías en el personal jurisdiccional del Distrito de Chuquisaca, correspondiendo asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales precisamente para no generar perjuicios que repercuta en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar las nuevas competencias de designación establecidas en el nuevo orden normativo.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 6 párrafo I de la Ley N° 212 señala: “ En caso de acefalías de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.”

Que, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y al amparo de lo anteriormente transcrito se entiende que el Pleno del Consejo de la Magistratura es plenamente competente para designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura a jueces en sus diferentes materias a fin de cubrir las acefalías existentes en el Distrito de Chuquisaca.

POR TANTO: El Plenario del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, y en aplicación al artículo 6 párrafo I) de la Ley 212 o Ley de Transición,

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del ex – Consejo de la Judicatura mediante Acuerdos N°s. 343/2011, 230/2010 y 223/11 como **Jueces del Distrito Judicial de Chuquisaca** a los siguientes ciudadanos:

DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA

Juez de Partido Séptimo en lo Civil y Comercial de la Capital.

FERNANDO RILBERT AVILÉS SALGUERO

Juez Técnico del Tribunal de Sentencia 1ro. de la Capital

RENÉ SALOMON MANCILLA CÉSPEDES

Juez de Instrucción Mixto Liquidador y Cautelar de Culpina

SANTIAGO ESCOBAR LIMÓN

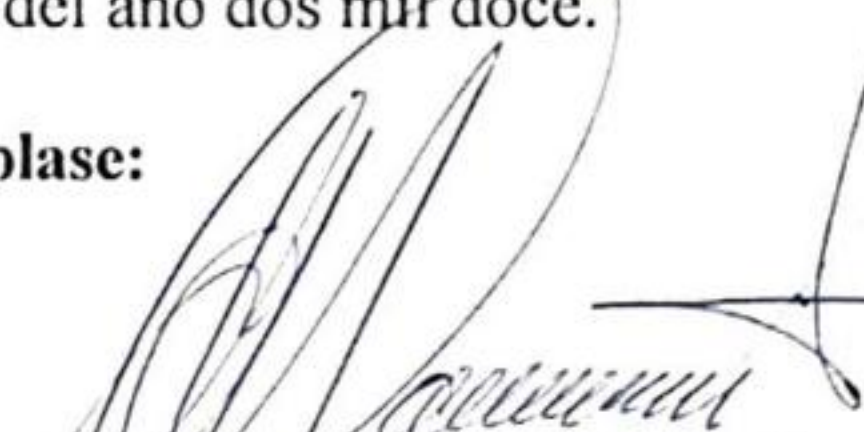
Con este fin, expídase los correspondientes Títulos.

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Tercero.- Instruir al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca ministrar posesión y recibir el juramento de ley, en mérito a la previsión contenida en el artículo 52 inciso 6) de la Ley 025 Órgano Judicial.


Es acordado en Sucre, en el Salón de Reuniones del Consejo de la Magistratura, al primer día del mes de octubre del año dos mil doce.

Regístrese, publíquese y cúmplase:


Dra. Cristina Mamani Aguilar

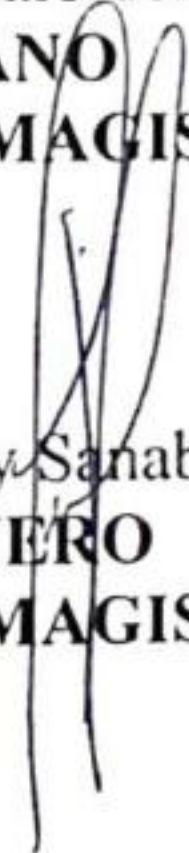
PRESIDENTA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas

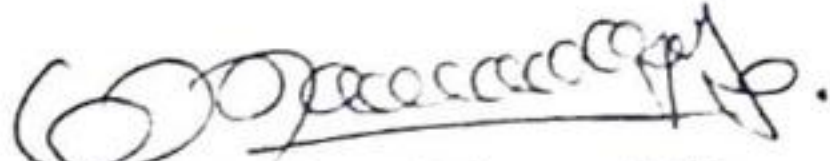
DECANO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada


CONSEJERO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz

CONSEJERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Wilber Choque Cruz

CONSEJERO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA